LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.282)

- **Artículo 1º.-** Agrégase al Código de Falta Municipal (Ordenanza nº 2783/81 el Artículo 605.3.1.2 con el siguiente textos:
- õ Se penará con multa de \$ 57,97 a \$ 533,75 por estacionar en sector reservado para el estacionamiento de vehículos de discapacitadosö
- **Art. 2º.-** Modifícase la numeración del articulo 605.3.1.2 del Código de Falta Municipal (Ordenanza nº 2783/81 que pasará a denominarse ŏ605.3.1.1.ö
 - Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

EF

Sala de Sesiones, 7 de Noviembre de 1996.-